



ACUERDO No. 054
trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Compras y Contratación Responsable de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reconoce que los procesos de adquisición y contratación son esenciales para el cumplimiento de su misión académica, administrativa y social.

Que, por ello, esta política establece directrices que garanticen que todas las decisiones de compra, suministro y contratación se realicen bajo criterios de eficiencia económica, integridad, equidad, sostenibilidad ambiental y responsabilidad social.

Que, el objetivo es asegurar que los recursos institucionales se utilicen de manera transparente y que las relaciones con proveedores y contratistas se desarrollen en un marco ético, competitivo y conforme a la normativa vigente.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la política institucional de Compras y Contratación Responsable, con el propósito de orientar la gestión institucional de compras y contratación hacia prácticas responsables, éticas y sostenibles, que garanticen la eficiencia en el uso de los recursos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la confianza pública en AUNAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta política se fundamenta en la siguiente normatividad:

ACUERDO No. 054 – Pág. 1

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asis: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- Constitución Política de Colombia: artículos 209 y 269 (principios de la función administrativa y control fiscal).
- Ley 30 de 1992: organización del servicio público de educación superior.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: principios de contratación estatal (aplicados por analogía y buenas prácticas).
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.
- Ley 222 de 1995 y Ley 190 de 1995: responsabilidad administrativa y ética empresarial.
- Decreto 1330 de 2020 y Resolución 5224 de 2025 del MEN.
- Política Institucional de Ética, Buen Gobierno y Transparencia AUNAR (2025).
- Estatuto Orgánico, Reglamento Interno de Trabajo y Plan de Desarrollo Institucional.
- Norma ISO 20400:2017 sobre compras sostenibles.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. La política aplica a todas las dependencias y sedes de AUNAR, y cubre los procesos de planeación, selección, adquisición, contratación, supervisión y pago de bienes y servicios, realizados con recursos institucionales o de terceros.

Comprende también a los proveedores, contratistas y aliados estratégicos, quienes deberán ajustarse a los principios éticos y legales de esta política.

ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.

- Transparencia: todos los procesos de compra y contratación deben ser públicos, verificables y trazables.
- Planeación: toda adquisición debe estar sustentada en una necesidad institucional justificada.
- Competencia y equidad: selección objetiva de proveedores basada en mérito, calidad y precio justo.
- Responsabilidad social y ambiental: preferencia por productos y servicios sostenibles, locales o con prácticas éticas verificadas.
- Legalidad: cumplimiento de la normativa vigente y de los procedimientos internos de contratación.
- Integridad: comportamiento ético de todos los actores involucrados.
- Eficiencia: uso racional de los recursos institucionales para el logro de resultados de calidad.

ACUERDO No. 054 – Pág. 2

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.

Objetivo General. Establecer los lineamientos institucionales para la planeación, adquisición y contratación de bienes y servicios en AUNAR, garantizando procesos transparentes, eficientes y socialmente responsables.

Objetivos específicos.

- Asegurar la transparencia y equidad en todos los procesos de compra y contratación.
- Promover la eficiencia y la planeación en la adquisición de bienes y servicios.
- Fomentar la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social en las compras institucionales.
- Prevenir actos de corrupción, conflicto de intereses y favorecimiento indebido.
- Implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua en la gestión contractual.
- Garantizar que todos los proveedores cumplan estándares éticos, legales y de calidad.

ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.

- Planeación y programación de compras.
- Selección transparente y equitativa de proveedores.
- Contratación ética y responsable.
- Gestión sostenible y ambientalmente consciente.
- Seguimiento, control y evaluación de procesos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Lineamientos o Directrices de Acción

- Mantener un Plan Anual de Compras y Contratación (PACC) alineado con el Plan de Desarrollo Institucional.
- Estandarizar los procedimientos de solicitud, cotización, evaluación y adjudicación.
- Exigir a los proveedores el cumplimiento de los requisitos legales, fiscales, laborales y ambientales.
- Evitar relaciones contractuales que generen conflicto de intereses o beneficios indebidos.
- Priorizar productos y servicios que promuevan la economía local y el consumo responsable.
- Implementar criterios de sostenibilidad ambiental (reciclaje, reducción de residuos, eficiencia energética).
- Garantizar la trazabilidad documental y digital de cada proceso de compra o contratación.
- Incluir cláusulas de integridad y ética en todos los contratos institucionales.

ACUERDO No. 054 – Pág. 3

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- Realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de los procesos de compra.
- Promover la participación de MIPYMES y emprendimientos regionales en los procesos de selección.

ARTÍCULO OCTAVO. Rutas Institucionales de Compras y Contratación Responsable.

Ruta	Objetivo	Actividades principales	Responsables	Tiempo estimado
1. Planeación y solicitud	Identificar necesidades institucionales y planificar adquisiciones.	Diligenciamiento del formato de solicitud, validación presupuestal y priorización en el PACC.	Dependencia solicitante, Vicerrectoría Administrativa, Dirección Financiera.	Permanente (anual con actualizaciones semestrales).
2. Cotización y análisis de ofertas	Garantizar transparencia y equidad en la selección.	Solicitud de mínimo tres cotizaciones, análisis comparativo de precio, calidad y cumplimiento.	Oficina de Compras, Comité de Evaluación.	de 5 a 10 días hábiles.
3. Selección y contratación	Formalizar procesos contractuales conforme a los criterios éticos y técnicos.	Revisión de antecedentes, emisión de contrato o orden de compra, verificación de requisitos legales.	Oficina Jurídica, Dirección Administrativa.	5 días hábiles posteriores a la adjudicación.
4. Ejecución y supervisión	Garantizar cumplimiento de los términos contractuales.	Seguimiento al contrato, control de calidad, informes de avance.	Supervisor designado, Oficina de Compras.	Durante toda la vigencia contractual.
5. Evaluación y cierre	Verificar resultados, satisfacción y cumplimiento.	Evaluación final del proveedor, archivo documental y actualización del registro institucional de proveedores.	Oficina de Compras, Talento Humano, Unidad de Calidad.	Realizando la evaluación semestral.

ARTÍCULO NOVENO. Responsables de Implementación. La Rectoría, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Oficina de Compras y Contratación, la Oficina Jurídica, la Dirección de Planeación Institucional y la Unidad de Calidad, será responsable de implementar, divulgar, hacer seguimiento y actualizar esta política en todas las sedes y extensiones de AUNAR.

ARTÍCULO DÉCIMO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.

- Auditorías internas y externas sobre procesos de compra y contratación.
- Indicadores de gestión en transparencia, eficiencia y sostenibilidad.
- Evaluación semestral a proveedores y contratistas.

ACUERDO No. 054 – Pág. 4

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- Informes semestrales de cumplimiento al Comité de Ética y Transparencia Institucional.
- Revisión anual de la política y sus procedimientos por parte de la Unidad de Calidad.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Vigencia y Actualización. La política entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y deberá revisarse cada dos (2) años, o cuando se presenten cambios normativos, tecnológicos o estructurales que lo ameriten.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Disposición Final.

- **Difusión y socialización.** La Rectoría y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera garantizarán la difusión de esta política mediante capacitaciones, circulares, cartillas y medios digitales institucionales.
- **Registro de proveedores.** La Oficina de Compras mantendrá un Registro Institucional de Proveedores y Contratistas, actualizado y accesible, en el que se verifique el cumplimiento de requisitos éticos, legales y de calidad.
- **Prevención de conflictos de interés.** Ningún funcionario podrá participar en procesos de compra o contratación donde tenga interés directo o indirecto. Los casos deberán ser reportados al Comité de Ética y Transparencia.
- **Control y sanciones.** El incumplimiento de esta política podrá acarrear sanciones disciplinarias o contractuales, según la gravedad de la falta y conforme a los reglamentos institucionales.
- **Articulación institucional.** Esta política se articula con las políticas de Ética y Buen Gobierno, Responsabilidad Social, Gestión Ambiental, y Transparencia y Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado)
CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ
Presidente

(Original firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
Secretaria

“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”

ACUERDO No. 054 – Pág. 5

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340